REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN Nº DRVE/SEFOR/268/2023

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 118 de la constitución política de Panamá advierte que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

- Que la Ley Nº 8 de 25 de marzo de 2015, "Que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones".

- Que el articulo 1 de la Legislación Ambiental de la República de Panamá, establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado y establece los principios y normas básicos para su protección y recuperación.

- Que el capitulo 5, del título III de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, establece que se crea la Autoridad Nacional del Ambiente como ente rector en materia de recursos naturales y el ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

- Que le es complementaria a la Ley General de Ambiente la Ley N° 1 de 1994 (Ley Forestal), y en su artículo 3 declara de interés nacional y sometido al régimen de la presente Ley, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional.

- Que la referida excerta Legal advierte en su artículo 13, que la administración de los bosques y terrenos que constituye el Patrimonio Forestal del Estado, corresponderá al INRENARE hoy Ministerio de Ambiente.

- Que la empresa **Minera Panamá, S.A.**, es Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá** en La Provincia De Colon, aprobado mediante **Resolución DIEORA IA-1210-2011**, que a través del señor **Jose Luis Mela marin**, como propietario de la fincas a reforestar, presentó ante el Ministerio de Ambiente (Regional de Veraguas), el documento denominado Plan de Manejo Forestal para 6 hectáreas, dentro de las fincas N° **28090** código de ubicación N° 9905, correspondiente a la Compensación Ecológica de este proyecto, la cual están localizadas en la cuenca del Río San Pedro y Tonosi (122), en la vertiente del Pacífico, específicamente, **corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; para su revisión y aprobación.**

- Que la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Veraguas, a través de la **Sección Forestal**, hace revisión del documento denominado Plan de Manejo Forestal para 6 hectáreas, correspondiente a la Compensación Ecológica del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá**, aprobado mediante **Resolución DIEORA IA-1210-2011**; localizadas específicamente **Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas** (coord. UTM: 502719 E – 859219 N); cumpliendo con lo estipulado en la reglamentación de la Ley 69, en su título II, Articulo 12, acápite C; en la cuanto a los parámetros mínimos y cumpliendo con la misma, fue aprobado.

- Que el Plan De Manejo Forestal Para 6 hectáreas, dentro de la finca N°**28090** código de ubicación N° 9905 ; fue presentado en el año 2019 y firmado por el Ingeniero Forestal Luis E. Carles R. con Idoneidad 2,504,90; a las correcciones solicitadas para su

aprobación fue corregido y actualizado por el Técnico Forestal José del Carmen Deago Corro con idoneidad 10,982-22 inscrito en el Registro Forestal N° ARH-PETF-005-2022

- Que en virtud de las consideración expuestas y en uso de sus facultades delegadas, la Dirección Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR,** a la empresa **Minera Panamá, S.A.;** Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá** en La Provincia de Colon, aprobado mediante **Resolución DIEORA IA-1210-2011**, el Plan De Manejo Forestal Para 6 hectáreas, dentro de la finca N°**28090** código de ubicación N° 9905; correspondiente a la compensación ecológica de este proyecto, la cual presento a través de la señor **Jose Luis Mela Marin** , localizadas específicamente, Corregimiento Calidonia, distrito de Sona, provincia de Veraguas (coord.. UTM: 502719 E 59219 N), en todas sus partes.

SEGUNDO: **ADVERTIR,** a la empresa **Minera Panamá, S.A;** Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá,** quien presentó el proyecto a través de la señora **Jose Luis Mela Marin**, que deberá cumplir con la ejecución del Plan de Manejo Forestal Para 6 hectáreas, dentro de la cuenca del Rio San Pedro y Tonosi (118) en la provincia de Veraguas.

TERCERO: **ADVERTIR,** a la empresa **Minera Panamá, S.A;** Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá,** quien presentó el proyecto a través de la señor **Jose Luis Mela Marin** y a su vez **ADVERTIR** al señor como propietario de la finca, que la reforestación de las 6 hectáreas de especies nativas dentro de esta finca **será sin fines de aprovechamiento,** más lo que se utilizarán en los replantes de acuerdo a la Ley N° 1 Forestal de 03 de febrero de 1994, en su artículo 41 de la reglamentación **(J.D.-05-98).**

CUARTO: **ADVERTIR,** a la empresa **Minera Panamá, S.A;** Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá,** que debe dar mantenimiento y manejo al área reforestada por cinco años como mínimo o hasta que los arboles cumplan con el objetivo de compensación (formación de Bosque).

QUINTO: **ADVERTIR,** a la empresa **Minera Panamá, S.A;** Promotora del Proyecto denominado **Mina De Cobre Panamá,** que cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar algún recurso de Reconsideración a la misma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente), reformada mediante Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 03 de febrero de 1994, Resolución J.D.- 05-98, en su artículo 41 (de 22 de Enero de 1998) y la Resolución N° IA-029-2017.

Dado en la ciudad de **Santiago** a los **(20)** días del mes de **junio** del año **2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ing. JULIETA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE – VERAGUAS

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AFOR
HOY 3/7/23 SIENDO LAS 11:43 AM
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Sandra A. Mendieta A. DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

c.c. Expediente

NOTIFICADOR
CÉD. 9-776-302

NOTIFICADO
CÉD. 9-707-2080

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS